ADICIÓN Nro. 01	
No CONTRATO:	SUMINISTROS-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CISNEROS
CONTRATISTA:	JORGE ALEXANDER CASTRILLON MADRIGAL, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.171.980
SUPERVISOR:	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR, secretario general y de Gobierno
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE DURANTE JORNADAS ESPECIALES Y EN DIFERENTES ACTIVIDADES GARANTIZAN LA SEGURIDAD EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar
VALOR A ADICIONAR	($15.000.000) QUINCE MILLONES DE PESOS ML, incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar
VALOR FINAL DEL CONTRATO INCLUIDAS LAS ADICIONES:	($45.000.000) CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, incluidos los descuentos nacionales y municipales de ley.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN	Del 24 de febrero al 24 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026
PLAZO A PRORROGAR:	N/A
PLAZO FINAL DE EJECUCION:	DIEZ (10) MESES o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN:	Del 24 de febrero al 24 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026
FECHA DE ADICION:	11 de septiembre de 2026

Entre los suscritos **LINA MARIA CORREA VALENCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No 43.483.244 de Cisneros, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.483.244 de Cisneros – Antioquia, como alcaldesa municipal, y de la otra parte, **JORGE ALEXANDER CASTRILLON MADRIGAL,** identificado con la cédula de ciudadanía No 71.171.980- Contratista**,** se han reunido a fin de celebrar la presente **ADICION N°01,** para continuar supliendo las necesidades identificadas dentro del CONTRATO SUMINISTROS-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO , previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que El día 24 de febrero de 2026, se celebró el contrato de **SUMINISTROS-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO,** cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE DURANTE JORNADAS ESPECIALES Y EN DIFERENTES ACTIVIDADES GARANTIZAN LA SEGURIDAD EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

2. Que el contrato de **SUMINISTROS-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO,** tiene un plazo inicial de DIEZ (10) MESES o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que el contrato de **SUMINISTROS-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO,** tiene un valor inicial de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000), incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar.

4.Que el contrato de **SUMINISTROS-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO,** se inició el día 24 de febrero de 2026

5. Que La Administración Municipal comparte la posición de que la seguridad es el requisito básico para alcanzar el crecimiento económico y el desarrollo social. Por ello apoyará la capacidad operativa de la Fuerza Pública y de los organismos de seguridad del Estado en todo el territorio, apoyarán las políticas nacionales en la prevención y atención de infracciones al derecho internacional humanitario, el programa de reparación de víctimas y la reintegración social y económica, pero hará énfasis en programa de educación y consolidación de una cultura para la legalidad y transformación de conflictos.

6.Que para el municipio de Cisneros la seguridad ciudadana propende por una política integral de seguridad y convivencia ciudadana, combinando inversión social con una eficaz acción en materia de seguridad y prevención social; promoviendo la cultura de la paz, de la convivencia y del respeto por el cumplimiento de las normas, trabajando en la creación de los Frentes de Solidaridad y Convivencia Ciudadana en cada sector y vereda, donde gobierno municipal, autoridades y comunidad trabajemos juntos y juntas por la seguridad, la solidaridad y el bienestar de la comunidad. La construcción de la paz, el entendimiento entre todos los habitantes y la convivencia pacífica serán un imperativo en esta administración, a partir de la cultura ciudadana y los canales formales de participación.

7.Que en el Municipio de Cisneros, Antioquia, tanto la Policía Nacional como el Ejército Nacional SON RESPONSABLES DE LA DEFENSA Y SEGURIDAD CIUDADANA, para mantener el ORDEN PÚBLICO EN LA REGIÓN tal como se los ordena la CONSTITUCIÓN Y LA LEY, estando dentro de sus principales funciones proteger a la población de los ataques terroristas, de afectación a la población civil y del cuidado de la Infraestructura Municipal, trabajando ambas fuerzas Constitucionales para mantener el orden público y la seguridad de los Ciudadanos.

8.Que la Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público interno, así como la implementación y puesta en marcha del nuevo código nacional de policía.

9. Que Las Entidades de Seguridad, ayudan a garantizar el orden público dentro del municipio, son pieza clave para lograr tal estado de tranquilidad y seguridad que todos los ciudadanos buscamos, por ello y, en atención a los lineamientos que tiene el plan de desarrollo "JUNTOS SOMOS EL FUTURO", es necesario contratar el suministro de alimentación para los funcionarios adscritos a estos organismos de seguridad.

10. Que el Municipio de Cisneros conjuntamente con la fuerza pública adelantan actividades para ofrecer tranquilidad y seguridad a los ciudadanos, por lo tanto, se necesita la colaboración de personal de seguridad, para que presten el servicio requerido no sólo en la zona rural, si no, también en la zona urbana, el cual consiste en la seguridad del municipio, por tal razón se hace necesario contratar el suministro para la alimentación de la fuerza pública, para cumplir con los anteriores presupuestos de seguridad y orden Público presenta un alto porcentaje de Disminución de índice delictivo en el municipio, Porcentaje de percepción positiva de la comunidad sobre seguridad ciudadana.

11. PLAN DE DESARROLLO

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
ORDEN JERÁRQUIC	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	5	Seguridad y convivencia ciudadana
Sector	5.1	Fuerza Publica
Programa	5.1.2	sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos human
Indicador de product	450105700	Miembros de la fuerza pública apoyados

12. Que, En consecuencia, la suscripción del otrosí resulta necesaria para incorporar formalmente los recursos, garantizando la continuidad del suministro de alimentación preparada para los diferentes grupos de apoyo de la fuerza pública y demás organismos de seguridad y justicia que durante jornadas especiales y en diferentes actividades garantizan la seguridad en la jurisdicción del municipio de Cisneros, Antioquia en ejecución del plan de desarrollo municipal

13. Que, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Contractual vigente, se permite a la administración acudir a las disposiciones del Código Civil, especialmente a los artículos 1618 y siguientes en materia de interpretación de los contratos y al artículo 1602 en cuanto que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causas legales.

14. Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado. De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, cual es el interés público, lo que determina, por una parte, que no le es permitido a la administración desligarse de la forma como los particulares contratistas realizan las obligaciones encomendadas a través del contrato; y de otra, que el contratista ostente la posición de colaborador de la entidad.

15. Que el Consejo de Estado SECCION TERCERA -SUBSECCION C -consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO - Bogotá D. C., octubre diez y nueve (19) de dos mil once (2011)- Radicación número: 25000-23-26-000-1992-07954-01(18082), dispuso:

Cuando el alcance de lo acordado parece insuficiente en criterio de la parte que debe ejecutarlo-, y considera que de verdad se necesita adicionar las obligaciones iniciales, en todo caso debe lograr un nuevo acuerdo, para que surja la obligación que considera indispensable para el cumplimiento efectivo de la obligación inicial. Si la parte no actúa de este modo, y en su lugar ejecuta, unilateralmente, las prestaciones adicionales, con la esperanza de que le sean retribuidas, incurre en el error de creer que su conducta crea obligaciones para los demás, por bien intencionadas y útiles que sean las prestaciones que realizó.

16. Que el contrato se encuentra vigente

17. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos hasta en cincuenta por ciento o menos de su valor inicial.

43. Por los motivos antes expuestos, las partes acuerdan suscribir la presente **ADICION Nro. 1** AL CONTRATO DE **SUMINISTROS-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO,** el cual se rige por las siguientes.

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** para adicionar la suma de ($15.000.000) QUINCE MILLONES DE PESOS ML, incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N.° 601 del 15 de agosto de 2026, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato será de ($45.000.000) CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones.

CLAUSULA SEGUNDA: adiciónese a la cláusula **PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las condiciones técnicas exigidas según la presente adición son:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT
1	DESAYUNOS (compuesto de calentado, huevos con jamón, arepa, queso chocolate o Calentado con carne de res, cerdo, posta o chicharrón)	Ración	Según requerimiento	$16.974
2	ALMUERZOS (compuesto de Bandeja con opción de carnes, cerdo, res, chicharrón, pechuga de pollo a la plancha, arroz, ensalada, frijol, maduro, papas a la francesa, sopa del día y jugo o sopa del día, arroz, ensalada del día, huevo, tajadas, carnes de res, cerdo, posta o chicharrón)	Ración	Según requerimiento	$18.472
3	CENAS (compuesto de: Bandeja con opción de carnes, cerdo, res, chicharrón, pechuga de pollo a la plancha, arroz, ensalada, frijol, maduro, papas a la francesa, sopa del día y jugo. Otras opciones: con espaguetis, chorizo, carne molida o Frijoles, seco con cualquiera de las carnes del almuerzo)	Ración	Según requerimiento	$18.472
	VALOR TOTAL			$30.000.000

NOTA: las cantidades serán de acuerdo al personal de la fuerza pública que haga presencia en el municipio y será hasta agotar el presupuesto destinado para este proceso de contratación

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese a la cláusula **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** que el **municipio de Cisneros,** atenderá el pago del valor la presente adición con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No 601 del 15 de agosto de 2026,** imputada al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009**(servicios para la comunidad, sociales y personales)

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS. Hacen parte del presente contrato adicional los documentos enunciados en las consideraciones del presente contrato y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten.

CLAUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN: esta adición estará Obligada a su publicación en la página del SECOP II, y GESTIÓN TRANSPARENTE.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfecciona con la firma de este documento.

CLAUSULA SEPTIMA: Los demás términos y condiciones del contrato **SUMINISTROS-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO,** que no se opongan o sean contrarias a la presente modificación, continuarán vigentes en todos sus términos.

Para constancia se firma en el municipio de Cisneros Antioquia a los once (11) días del mes de septiembre de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
contratante

JORGE ALEXANDER CASTRILLON MADRIGAL
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		11/09/2026
Revisó	OSCAR SANTAMARÍA ABOGADOS S.A.S -Apoyo en contratación		11/09/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		11/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ACTA DE JUSTIFICACION
ADICION N°01 AL CONTRATO No SUMINISTROS-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚMERO:	SUMINISTROS-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE DURANTE JORNADAS ESPECIALES Y EN DIFERENTES ACTIVIDADES GARANTIZAN LA SEGURIDAD EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
SUPERVISOR:	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR, secretario general y de Gobierno
CONTRATISTA:	JORGE ALEXANDER CASTRILLON MADRIGAL, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.171.980
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar
VALOR A ADICIONAR	($15.000.000) QUINCE MILLONES DE PESOS ML, incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN	Del 24 de febrero al 24 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026
TIEMPO PRORROGADO	N/A
FECHA DEL COMITÉ:	15 de agosto de 2026

En el municipio de Cisneros Antioquia , a los quince (15) días del mes de agosto de 2026, en las instalaciones de la Secretaría general y de gobierno del Municipio , se reunieron: la señora **LINA MARIA CORREA VALENCIA** , identificada con la cédula de ciudadanía No 43.483.244 de Cisneros – Antioquia, como alcaldesa municipal, **JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR, secretario general y de Gobierno**, a fin de celebrar la presente acta para justificar y aprobar la ADICIÓN N° 01, para continuar con la ejecución de las actividades previstas dentro del contrato número **N° SUMINISTROS-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO**

El día 24 de febrero de 2026, se celebró el contrato número: **SUMINISTROS-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO,** cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA PARA LOS DIFERENTES GRUPOS DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE DURANTE JORNADAS ESPECIALES Y EN DIFERENTES ACTIVIDADES GARANTIZAN LA SEGURIDAD EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA EN EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El contrato No **SUMINISTROS-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO,** tiene un valor inicial de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

El contrato No **SUMINISTROS-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO,** tiene un plazo de DIEZ (10) MESES o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En el Municipio de Cisneros Antioquia tanto la Policía Nacional como el Ejército Nacional SON RESPONSABLES DE LA DEFENSA Y SEGURIDAD CIUDADANA, para mantener el ORDEN PÚBLICO EN LA REGIÓN tal como se los ordena la CONSTITUCIÓN Y LA LEY, estando dentro de sus principales funciones proteger a la población de los ataques terroristas, de afectación a la población civil y del cuidado de la Infraestructura Municipal, trabajando ambas fuerzas Constitucionales para mantener el orden público y la seguridad de los Ciudadanos

El Municipio de Cisneros conjuntamente con la fuerza pública adelantan actividades para ofrecer tranquilidad y seguridad a los ciudadanos, por lo tanto, se necesita la colaboración de personal de seguridad, para que presten el servicio requerido no sólo en la zona rural, si no, también en la zona urbana, el cual consiste en la seguridad del municipio, por tal razón se hace necesario contratar el suministro para la alimentación de la fuerza pública, para cumplir con los anteriores presupuestos de seguridad y orden Público presenta un alto porcentaje de Disminución de índice delictivo en el municipio, Porcentaje de percepción positiva de la comunidad sobre seguridad ciudadana

Por lo anterior se hace necesario continuar con el suministro de alimentación preparada para los diferentes grupos de apoyo de la fuerza pública y demás organismos de seguridad y justicia que durante jornadas especiales y en diferentes actividades garantizan la seguridad en la jurisdicción del municipio de Cisneros, Antioquia en ejecución del plan de desarrollo municipal

JUSTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN

Evaluar la necesidad de aprobar la **ADICION N°01 del** contrato No **SUMINISTROS-002-2026 DEL 24 DE FEBRERO.**

Que, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Contractual vigente, se permite a la administración acudir a las disposiciones del Código Civil, especialmente a los artículos 1618 y siguientes en materia de interpretación de los contratos y al artículo 1602 en cuanto que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causas legales.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite adicionar los contratos hasta en cincuenta por ciento o menos de su valor inicial.

Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico

inicialmente calculado. De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, cual es el interés público, lo que determina, por una parte, que no le es permitido a la administración desligarse de la forma como los particulares contratistas realizan las obligaciones encomendadas a través del contrato; y de otra, que el contratista ostente la posición de colaborador de la entidad.

Consejo de Estado SECCION TERCERA -SUBSECCION C -consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO - Bogotá D. C., octubre diez y nueve (19) de dos mil once (2011)- Radicación número: 25000-23-26-000-1992-07954-01(18082), dispuso:

Cuando el alcance de lo acordado parece insuficiente en criterio de la parte que debe ejecutarlo-, y considera que de verdad se necesita adicionar las obligaciones iniciales, en todo caso debe lograr un nuevo acuerdo, para que surja la obligación que considera indispensable para el cumplimiento efectivo de la obligación inicial. Si la parte no actúa de este modo, y en su lugar ejecuta, unilateralmente, las prestaciones adicionales, con la esperanza de que le sean retribuidas, incurre en el error de creer que su conducta crea obligaciones para los demás, por bien intencionadas y útiles que sean las prestaciones que realizó.

El valor de la ADICIÓN N°01, corresponde a un valor de: ($15.000.000) QUINCE MILLONES DE PESOS ML, incluidos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar

En consecuencia, la suscripción del otrosí resulta necesaria para incorporar formalmente los recursos, garantizando la continuidad del suministro de alimentación preparada para los diferentes grupos de apoyo de la fuerza pública y demás organismos de seguridad y justicia que durante jornadas especiales y en diferentes actividades garantizan la seguridad en la jurisdicción del municipio de Cisneros, Antioquia en ejecución del plan de desarrollo municipal.

Para constancia se firma en el municipio de Cisneros Antioquia a los quince (15) días del mes de agosto de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal
contratante

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
secretario general y de gobierno
supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista		15/08/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de Gobierno		15/08/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		15/08/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 16:27:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71171980
Código de Verificación	71171980260910162746

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302732384

PIB
16:39:01

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ALEXANDER CASTRILLON MADRIGAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71171980:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:30:58 PM horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71171980**

Apellidos y Nombres: **CASTRILLON MADRIGAL JORGE ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2026 04:30:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71171980** y Nombre: **JORGE ALEXANDER CASTRILLON MADRIGAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147439834** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:38:01 horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71171980,** Apellidos y Nombres **CASTRILLON MADRIGAL JORGE ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE CISNEROS** , con NIT **890910913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71171980 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/09/2026 11:24 AM

Código Verificación: **RWZQTF8MGN**

Válida hasta: **11/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JORGE ALEXANDER CASTRILLON MADRIGAL
IDENTIFICACIÓN:	CC-71171980
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-08-31
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-17
FECHA DE PAGO:	2026-08-25
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-08
NÚMERO PLANILLA:	8642296014
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8699784834
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.200	$ 9.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 508.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	20/10/2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000601

FECHA DE EXPEDICION : 15/08/2026

Documento de Identidad:	890.910.913
Nombre:	MUNICIPIO DE CISNEROS

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE CISNEROS, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

7D86EF92A392AD8EC25F94247F1BB096

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**15.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91290	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	15.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	15.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.06	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	15.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE5	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	15.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4501057	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	15.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	15.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450108100	Casos atendidos	15.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120403	ACUERDO|000|00-00-0000|Fondo de seguridad y convivencia ciudadana FONSET	15.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051900080	Implementación de acciones de fortalecimiento de la fuerza pública en el municipio de Cisneros	15.000.000,00

VALOR EN LETRAS:

QUINCE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

SE GENERA DISPONIBILIDAD PARA OTRO SI DEL CONTRATO SUMINISTROS-002-2026 . PARA CONTRATACION DE ALIMENTOS HIDRATACION Y REFRIGERIOS PARA LA ATENCION Y APOYO A LOS GRUPOS Y JORNADAS DE REFUERZO DE LA FUERZA, EN LOS DIFERENTES EVENTOS, A UNIDADES QUE SE DEZPLAZAN PARA EL APOYO A LA JURISDICION. EN EL MARCO DE LA LINEA DEL PDM 5 SECTOR 5.1 PROGRAMA 5.1.1, CON BPIM 2024051900080

FIRMAS	
Alcalde Municipal	Secretario de Hacienda

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet